

**RV: Presentación Liquidación Actualizada Proceso Ejecutivo de Alimentos Proceso Radicado numero**

Edson Orlando Araque Cely &lt;Edson.Araque@icbf.gov.co&gt;

Mar 23/05/2023 18:07

Para: Juzgado 02 Familia - N. De Santander - Cúcuta <jfamcu2@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
CC: Martha Leonor Barrios Quijano <martha.barrios@icbf.gov.co>; yepes070318@gmail.com <yepes070318@gmail.com>; edinson.yepes2935@correo.policia.gov.co <edinson.yepes2935@correo.policia.gov.co>; rolonludy@gmail.com <rolonludy@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

COTEJO UNIFICADO AL DDO LIQUIDACION DEUDA EJECUTIVO ALIMENTOS DDA EJECUTIVO ALIMENTOS LUID ZULIAY ROLON 2022-00311-00.pdf; NOTIFICACION AL DDO DE LA LIQUIDACION ACTUALIZADA-OFICIO REMISORIO- EJECUTIVO ALIMENTOS LUDI ZULAY ROLON 2022 0031100.pdf;

---

**De:** Edson Orlando Araque Cely**Enviado:** martes, 23 de mayo de 2023 18:01**Para:** Juzgado 02 Familia - N. De Santander - Cúcuta <jfamcu2@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** Martha Leonor Barrios Quijano <Martha.Barrios@icbf.gov.co>; yepes070318@gmail.com <yepes070318@gmail.com>; edinson.yepes2935@correo.policia.gov.co <edinson.yepes2935@correo.policia.gov.co>; rolonludy@gmail.com <rolonludy@gmail.com>**Asunto:** Presentación Liquidación Actualizada Proceso Ejecutivo de Alimentos Proceso Radicado numero

San José de Cúcuta 23 de mayo de 2023

Doctora  
SANDRA MILENA SOTO MOLINA  
Juez Segunda de Familia en Oralidad  
Ciudad

DEMANDA:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LUDY ZULAY ROLÓN CALVO
DEMANDADO:	EDINSON ANDRÉS YEPES CASTELLANOS
NNA:	DILAN SANTIAGO YEPES ROLÓN
RADICADO:	540013 160002 2022 0031100

Respetada Juez

En nombre de la Defensora de Familia Dra. MARTA BARRIOS QUIJANO, adscrita a los juzgados de familia del Distrito Judicial, obrando en interés superior del la NNA DILAN SANTIAGO YEPES ROLÓN de manera comedida me permito allegar liquidación actualizada del proceso de la referencia.

Habiendo realizado la notificación simultanea al demandado señor EDINSON ANDRÉS YEPES CASTELLANOS como lo establece la ley 223 del 13 de junio de 2022.

Como se evidencia en la Acta de envío y entrega de Servientrega arrojando como resultado: e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través del su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Estado Actual: Acuse de recibido; Id Mensaje 679641. Dándole así cabal cumplimiento a la 2213 del 13 de junio de 2022

Estado Actual: Acuse de recibido; Id Mensaje 679642. Dándole así cabal cumplimiento a la 2213 del 13 de junio de 2022

Allego 01 archivo en PDF con (08 folios) para su conocimiento y fines legales pertinentes.

Atentamente,

Edson Orlando Araque Cely  
Abogado Sustanciador - Apoyo Judicial  
ICBF Centro Zonal Cúcuta Uno  
Regional Norte de Santander

San José de Cúcuta 23 de mayo de 2023

Señor

**EDINSON ANDRÉS YEPES CASTELLANOS**

[yepes070318@gmail.com](mailto:yepes070318@gmail.com)

[edinson.yepes2935@correo.policia.gov.co](mailto:edinson.yepes2935@correo.policia.gov.co)

DEMANDA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: LUDY ZULAY ROLÓN CALVO  
DEMANDADO: EDINSON ANDRÉS YEPES CASTELLANOS  
NNA: DILAN SANTIAGO YEPES ROLÓN  
RADICADO: 540013 160002 **2022 0031100**

MARTA BARRIOS defensora de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adscrita a los Juzgados 5 de Familia de Distrito Judicial correo electrónico: [martha.barrios@icbf.gov.co](mailto:martha.barrios@icbf.gov.co) obrando en interés superior del NNA DILAN SANTIAGO YEPES ROLÓN, por solicitud de su progenitora, LUDY ZULAY ROLÓN CALVO, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.090.459.173 expedida en Cúcuta Norte de Santander, domiciliada en la ciudad de Cúcuta y residiendo en la avenida 46 - Manzana 15 Lote, 7 barrio Antonia Santos - Sabana Verde - Cúcuta, numero celular 3214688459 correo electrónico [rolonludy@gmail.com](mailto:rolonludy@gmail.com) quien reside con su hijo menor en la dirección ya referida avenida 46 - Manzana 15 Lote, 7 barrio Antonia Santos - Sabana Verde – Cúcuta con todo respeto me permito remitirle la liquidación actualizada aportada por la señora demandante para su conocimiento y fines legales pertinentes dentro del proceso de la referencia.

Realizo la notificación conforme en el artículo 291 del C.P.G y la modificación que realizo la ley 2213 del 13 de junio de 2022, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho artículo 8, transcurridos dos días hábiles de este envió, usted queda notificado de la liquidación actualizada aportada por la señora demandante LUDY ZULAY ROLÓN CALVO dentro del proceso de la referencia y sus términos comenzaran a correr al día siguiente de la notificación, indicándole lo siguiente:

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje.

El término para presentar excepciones y contradecir esta liquidación empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, y para que, por intermedio de su abogado, conteste, aporte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, enviando toda la documentación, al Correo del Juzgado Segundo de Familia en Oralidad de Cúcuta, el cual cuenta con el siguiente Correo electrónico: [jfamcu2@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jfamcu2@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Se adjunta copia de la lapidación actualizada y presentada por la señora demandante, surtiéndose así, el correspondiente traslado de la liquidación para un total de (07 folios).

Para el ejercicio del derecho de defensa puede hacerlo a través del correo electrónico institucional: [jfamcu2@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jfamcu2@cendoj.ramajudicial.gov.co) en horario hábil, de lunes a viernes de 9: 00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 5:00 P.M.

Se le hace saber que de acuerdo con el artículo 3 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, cada memorial y actuación que se realice ante el Juzgado deberá enviárselo a todos los demás sujetos procesales, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado. por lo tanto, la contestación como todos los correos dirigidos al Juzgado deberá remitirlo a este correo: [jfamcucu2@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jfamcucu2@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Allego (01) archivo en PDF con un total de (07 folios).

Atentamente,



MARTA BARRIOS QUIJANO  
Defensora de Familia ICBF

## LIQUIDACION ACTUALIZADA NNA DILAN SANTIAGO YEPES ROLON

Yo, LUDY ZULAI ROLON CALVO, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía numero 1.090.459.173 expedida en Cúcuta, en mi calidad de madre y representante legal de mi hijo DILAN SANTIAGO YEPES ROLON manifiesto bajo la gravedad de juramentó que la deuda a la fecha que tiene el papa de mi hijo es por un valor de **\$9.824.611** la cual relaciono a continuación:

Atentamente,

*Ludy Zulai Rolon Calvo*  
 LUDY ZULAI ROLON CALVO  
 CC. 1.090.459.173 expedida en Cúcuta

### Valor adeudado cuota de alimentos año 2016

MES	INCREMENTO ANUAL	DÍAS	INCREMENTO DE CUOTA	CUOTA	INTERESES	ABONO	SALDO	OBSERVACIONES
ENERO	7%	30	\$ 14.000	\$ 214.000	\$ 14.980	\$ 200.000	\$ 28.980	
FEBRERO	7%	30	\$ 14.000	\$ 214.000	\$ 14.980	\$ 200.000	\$ 28.980	
MARZO	7%	30	\$ 14.000	\$ 214.000	\$ 14.980	\$ 200.000	\$ 28.980	
ABRIL	7%	30	\$ 14.000	\$ 214.000	\$ 14.980	\$ 200.000	\$ 28.980	
MAYO	7%	30	\$ 14.000	\$ 214.000	\$ 14.980	\$ 200.000	\$ 28.980	
JUNIO	7%	30	\$ 14.000	\$ 214.000	\$ 14.980	\$ 200.000	\$ 28.980	
JULIO	7%	30	\$ 14.000	\$ 214.000	\$ 14.980	\$ 200.000	\$ 28.980	
AGOSTO	7%	30	\$ 14.000	\$ 214.000	\$ 14.980	\$ 200.000	\$ 28.980	
SEPTIEMBRE	7%	30	\$ 14.000	\$ 214.000	\$ 14.980	\$ 200.000	\$ 28.980	
OCTUBRE	7%	30	\$ 14.000	\$ 214.000	\$ 14.980	\$ 200.000	\$ 28.980	
NOVIEMBRE	7%	30	\$ 14.000	\$ 214.000	\$ 14.980	\$ 200.000	\$ 28.980	
DICIEMBRE	7%	30	\$ 14.000	\$ 214.000	\$ 14.980	\$ 200.000	\$ 28.980	
JUNIO	7%	30	\$ 14.000	\$ 214.000	\$ 14.980	\$ 200.000	\$ 28.980	CUOTA ALIMENTOS ADICIONAL
DICIEMBRE	7%	30	\$ 14.000	\$ 214.000	\$ 14.980	\$ 200.000	\$ 28.980	CUOTA ALIMENTOS ADICIONAL
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 2.996.000</b>	<b>\$ 209.720</b>	<b>\$ 2.800.000</b>	<b>\$ 405.720</b>	

### Valor adeudado cuota de alimentos año 2017

MES	INCREMENTO ANUAL	DÍAS	INCREMENTO DE CUOTA	CUOTA	INTERESES	ABONO	SALDO	OBSERVACIONES
ENERO	7%	30	\$ 14.980	\$ 228.980	\$ 16.029	\$ 200.000	\$ 45.009	
FEBRERO	7%	30	\$ 14.980	\$ 228.980	\$ 16.029	\$ 200.000	\$ 45.009	
MARZO	7%	30	\$ 14.980	\$ 228.980	\$ 16.029	\$ 200.000	\$ 45.009	
ABRIL	7%	30	\$ 14.980	\$ 228.980	\$ 16.029	\$ 200.000	\$ 45.009	
MAYO	7%	30	\$ 14.980	\$ 228.980	\$ 16.029	\$ 200.000	\$ 45.009	
JUNIO	7%	30	\$ 14.980	\$ 228.980	\$ 16.029	\$ 200.000	\$ 45.009	
JULIO	7%	30	\$ 14.980	\$ 228.980	\$ 16.029	\$ 200.000	\$ 45.009	
AGOSTO	7%	30	\$ 14.980	\$ 228.980	\$ 16.029	\$ 200.000	\$ 45.009	
SEPTIEMBRE	7%	30	\$ 14.980	\$ 228.980	\$ 16.029	\$ 200.000	\$ 45.009	
OCTUBRE	7%	30	\$ 14.980	\$ 228.980	\$ 16.029	\$ 200.000	\$ 45.009	
NOVIEMBRE	7%	30	\$ 14.980	\$ 228.980	\$ 16.029	\$ 200.000	\$ 45.009	
DICIEMBRE	7%	30	\$ 14.980	\$ 228.980	\$ 16.029	\$ 200.000	\$ 45.009	
JUNIO	7%	30	\$ 14.980	\$ 228.980	\$ 16.029	\$ 200.000	\$ 45.009	CUOTA ALIMENTOS ADICIONAL
DICIEMBRE	7%	30	\$ 14.980	\$ 228.980	\$ 16.029	\$ 200.000	\$ 45.009	CUOTA ALIMENTOS ADICIONAL
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 3.205.720</b>	<b>\$ 224.400</b>	<b>\$ 2.800.000</b>	<b>\$ 630.120</b>	

### Valor adeudado cuota de alimentos año 2018

MES	INCREMENTO ANUAL	DÍAS	INCREMENTO DE CUOTA	CUOTA	INTERESES	ABONO	SALDO	OBSERVACIONES
ENERO	5,9%	30	\$ 13.510	\$ 242.490	\$ 14.307	\$ 200.000	\$ 56.797	
FEBRERO	5,9%	30	\$ 13.510	\$ 242.490	\$ 14.307	\$ 200.000	\$ 56.797	
MARZO	5,9%	30	\$ 13.510	\$ 242.490	\$ 14.307	\$ 200.000	\$ 56.797	
ABRIL	5,9%	30	\$ 13.510	\$ 242.490	\$ 14.307	\$ 200.000	\$ 56.797	
MAYO	5,9%	30	\$ 13.510	\$ 242.490	\$ 14.307	\$ 200.000	\$ 56.797	
JUNIO	5,9%	30	\$ 13.510	\$ 242.490	\$ 14.307	\$ 200.000	\$ 56.797	
JULIO	5,9%	30	\$ 13.510	\$ 242.490	\$ 14.307	\$ 200.000	\$ 56.797	
AGOSTO	5,9%	30	\$ 13.510	\$ 242.490	\$ 14.307	\$ 200.000	\$ 56.797	
SEPTIEMBRE	5,9%	30	\$ 13.510	\$ 242.490	\$ 14.307	\$ 200.000	\$ 56.797	
OCTUBRE	5,9%	30	\$ 13.510	\$ 242.490	\$ 14.307	\$ 200.000	\$ 56.797	
NOVIEMBRE	5,9%	30	\$ 13.510	\$ 242.490	\$ 14.307	\$ 200.000	\$ 56.797	
DICIEMBRE	5,9%	30	\$ 13.510	\$ 242.490	\$ 14.307	\$ 200.000	\$ 56.797	
JUNIO	5,9%	30	\$ 13.510	\$ 242.490	\$ 14.307	\$ 200.000	\$ 56.797	CUOTA ALIMENTOS ADICIONAL
DICIEMBRE	5,9%	30	\$ 13.510	\$ 242.490	\$ 14.307	\$ 200.000	\$ 56.797	CUOTA ALIMENTOS ADICIONAL
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 3.394.857</b>	<b>\$ 200.297</b>	<b>\$ 2.800.000</b>	<b>\$ 795.154</b>	

### Valor adeudado cuota de alimentos año 2019

MES	INCREMENTO ANUAL	DÍAS	INCREMENTO DE CUOTA	CUOTA	INTERESES	ABONO	SALDO	OBSERVACIONES
ENERO	6%	30	\$ 14.549	\$ 257.039	\$ 15.422	\$ 200.000	\$ 72.462	
FEBRERO	6%	30	\$ 14.549	\$ 257.039	\$ 15.422	\$ 200.000	\$ 72.462	
MARZO	6%	30	\$ 14.549	\$ 257.039	\$ 15.422	\$ 200.000	\$ 72.462	
ABRIL	6%	30	\$ 14.549	\$ 257.039	\$ 15.422	\$ 200.000	\$ 72.462	
MAYO	6%	30	\$ 14.549	\$ 257.039	\$ 15.422	\$ 200.000	\$ 72.462	
JUNIO	6%	30	\$ 14.549	\$ 257.039	\$ 15.422	\$ 200.000	\$ 72.462	
JULIO	6%	30	\$ 14.549	\$ 257.039	\$ 15.422	\$ 200.000	\$ 72.462	
AGOSTO	6%	30	\$ 14.549	\$ 257.039	\$ 15.422	\$ 200.000	\$ 72.462	
SEPTIEMBRE	6%	30	\$ 14.549	\$ 257.039	\$ 15.422	\$ 200.000	\$ 72.462	
OCTUBRE	6%	30	\$ 14.549	\$ 257.039	\$ 15.422	\$ 200.000	\$ 72.462	
NOVIEMBRE	6%	30	\$ 14.549	\$ 257.039	\$ 15.422	\$ 200.000	\$ 72.462	
DICIEMBRE	6%	30	\$ 14.549	\$ 257.039	\$ 15.422	\$ 200.000	\$ 72.462	
JUNIO	6%	30	\$ 14.549	\$ 257.039	\$ 15.422	\$ 200.000	\$ 72.462	CUOTA ALIMENTOS ADICIONAL
DICIEMBRE	6%	30	\$ 14.549	\$ 257.039	\$ 15.422	\$ 200.000	\$ 72.462	CUOTA ALIMENTOS ADICIONAL
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 3.598.549</b>	<b>\$ 215.913</b>	<b>\$ 2.800.000</b>	<b>\$ 1.014.462</b>	

### Valor adeudado cuota de alimentos año 2020

MES	INCREMENTO ANUAL	DÍAS	INCREMENTO DE CUOTA	CUOTA	INTERESES	ABONO	SALDO	OBSERVACIONES
ENERO	6%	30	\$ 15.422	\$ 272.462	\$ 16.348	\$ 200.000	\$ 88.809	
FEBRERO	6%	30	\$ 15.422	\$ 272.462	\$ 16.348	\$ 200.000	\$ 88.809	
MARZO	6%	30	\$ 15.422	\$ 272.462	\$ 16.348	\$ 200.000	\$ 88.809	
ABRIL	6%	30	\$ 15.422	\$ 272.462	\$ 16.348	\$ 200.000	\$ 88.809	
MAYO	6%	30	\$ 15.422	\$ 272.462	\$ 16.348	\$ 200.000	\$ 88.809	
JUNIO	6%	30	\$ 15.422	\$ 272.462	\$ 16.348	\$ 200.000	\$ 88.809	
JULIO	6%	30	\$ 15.422	\$ 272.462	\$ 16.348	\$ 200.000	\$ 88.809	
AGOSTO	6%	30	\$ 15.422	\$ 272.462	\$ 16.348	\$ 200.000	\$ 88.809	
SEPTIEMBRE	6%	30	\$ 15.422	\$ 272.462	\$ 16.348	\$ 200.000	\$ 88.809	
OCTUBRE	6%	30	\$ 15.422	\$ 272.462	\$ 16.348	\$ 200.000	\$ 88.809	
NOVIEMBRE	6%	30	\$ 15.422	\$ 272.462	\$ 16.348	\$ 200.000	\$ 88.809	
DICIEMBRE	6%	30	\$ 15.422	\$ 272.462	\$ 16.348	\$ 200.000	\$ 88.809	
JUNIO	6%	30	\$ 15.422	\$ 272.462	\$ 16.348	\$ 200.000	\$ 88.809	CUOTA ALIMENTOS ADICIONAL
DICIEMBRE	6%	30	\$ 15.422	\$ 272.462	\$ 16.348	\$ 200.000	\$ 88.809	CUOTA ALIMENTOS ADICIONAL
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 3.814.462</b>	<b>\$ 228.868</b>	<b>\$ 2.800.000</b>	<b>\$ 1.243.330</b>	

### Valor adeudado cuota de alimentos año 2021

MES	INCREMENTO ANUAL	DÍAS	INCREMENTO DE CUOTA	CUOTA	INTERESES	ABONO	SALDO	OBSERVACIONES
ENERO	3,5%	30	\$ 9.536	\$ 281.998	\$ 9.870	\$ 200.000	\$ 91.868	
FEBRERO	3,5%	30	\$ 9.536	\$ 281.998	\$ 9.870	\$ 200.000	\$ 91.868	
MARZO	3,5%	30	\$ 9.536	\$ 281.998	\$ 9.870	\$ 200.000	\$ 91.868	
ABRIL	3,5%	30	\$ 9.536	\$ 281.998	\$ 9.870	\$ 200.000	\$ 91.868	
MAYO	3,5%	30	\$ 9.536	\$ 281.998	\$ 9.870	\$ 200.000	\$ 91.868	
JUNIO	3,5%	30	\$ 9.536	\$ 281.998	\$ 9.870	\$ 200.000	\$ 91.868	
JULIO	3,5%	30	\$ 9.536	\$ 281.998	\$ 9.870	\$ 200.000	\$ 91.868	
AGOSTO	3,5%	30	\$ 9.536	\$ 281.998	\$ 9.870	\$ 200.000	\$ 91.868	
SEPTIEMBRE	3,5%	30	\$ 9.536	\$ 281.998	\$ 9.870	\$ 200.000	\$ 91.868	
OCTUBRE	3,5%	30	\$ 9.536	\$ 281.998	\$ 9.870	\$ 200.000	\$ 91.868	
NOVIEMBRE	3,5%	30	\$ 9.536	\$ 281.998	\$ 9.870	\$ 200.000	\$ 91.868	
DICIEMBRE	3,5%	30	\$ 9.536	\$ 281.998	\$ 9.870	\$ 200.000	\$ 91.868	
JUNIO	3,5%	30	\$ 9.536	\$ 281.998	\$ 9.870	\$ 200.000	\$ 91.868	CUOTA ALIMENTOS ADICIONAL
DICIEMBRE	3,5%	30	\$ 9.536	\$ 281.998	\$ 9.870	\$ 200.000	\$ 91.868	CUOTA ALIMENTOS ADICIONAL
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 3.947.968</b>	<b>\$ 138.179</b>	<b>\$ 2.800.000</b>	<b>\$ 1.286.147</b>	

### Valor adeudado cuota de alimentos año 2022

MES	INCREMENTO ANUAL	DÍAS	INCREMENTO DE CUOTA	CUOTA	INTERESES	ABONO	SALDO	OBSERVACIONES
ENERO	10,07%	30	\$ 28.397	\$ 310.197	\$ 31.237	\$ 200.000	\$ 141.434	
FEBRERO	10,07%	30	\$ 28.397	\$ 310.197	\$ 31.237	\$ 200.000	\$ 141.434	
MARZO	10,07%	30	\$ 28.397	\$ 310.197	\$ 31.237	\$ 200.000	\$ 141.434	
ABRIL	10,07%	30	\$ 28.397	\$ 310.197	\$ 31.237	\$ 200.000	\$ 141.434	
MAYO	10,07%	30	\$ 28.397	\$ 310.197	\$ 31.237	\$ 200.000	\$ 141.434	
JUNIO	10,07%	30	\$ 28.397	\$ 310.197	\$ 31.237	\$ 200.000	\$ 141.434	
JUNIO	10,07%	30	\$ 28.397	\$ 310.197	\$ 31.237	\$ 200.000	\$ 141.434	CUOTA ALIMENTOS ADICIONAL
JULIO	10,07%	30	\$ 28.397	\$ 310.197	\$ 31.237		\$ 341.434	
AGOSTO	10,07%	30	\$ 28.397	\$ 310.197	\$ 31.237		\$ 341.434	
SEPTIEMBRE	10,07%	30	\$ 28.397	\$ 310.197	\$ 31.237		\$ 341.434	
OCTUBRE	10,07%	30	\$ 28.397	\$ 310.197	\$ 31.237		\$ 341.434	
NOVIEMBRE	10,07%	30	\$ 28.397	\$ 310.197	\$ 31.237		\$ 341.434	
DICIEMBRE	10,07%	30	\$ 28.397	\$ 310.197	\$ 31.237		\$ 341.434	
DICIEMBRE	10,07%	30	\$ 28.397	\$ 310.197	\$ 31.237		\$ 341.434	APORTE DE VESTUARIO EN ESPECIE
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 4.342.758</b>	<b>\$ 437.316</b>	<b>\$ 1.400.000</b>	<b>\$ 3.380.074</b>	

### Valor adeudado cuota de alimentos año 2023

MES	INCREMENTO ANUAL	DÍAS	INCREMENTO DE CUOTA	CUOTA	INTERESES	ABONO	SALDO	OBSERVACIONES
ENERO	16%	30	\$ 49.632	\$ 359.829	\$ 57.573		\$ 417.401	
FEBRERO	16%	30	\$ 49.632	\$ 359.829	\$ 57.573		\$ 417.401	
MARZO	16%	30	\$ 49.632	\$ 359.829	\$ 57.573	\$ 300.000	\$ 117.401	
ABRIL	16%	30	\$ 49.632	\$ 359.829	\$ 57.573	\$ 300.000	\$ 117.401	
MAYO								NO SE INCLUYE, DE ACUERDO AL ACTA DE CONCILIACIÓN, ESTA SERA CANCELADA LOS 30 DE CADA MES
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 1.439.314</b>	<b>\$ 230.290</b>	<b>\$ 600.000</b>	<b>\$ 1.069.604</b>	

**Saldo a la fecha: \$9.824.611**



e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

### Resumen del mensaje

<b>Id Mensaje</b>	679641
<b>Emisor</b>	edsonaraque@hotmail.com
<b>Destinatario</b>	yepes070318@gmail.com - EDINSON ANDRÉS YEPES CASTELLANOS
<b>Asunto</b>	Notificacion al Demandado de la liquidacion de deuda actualizada a la fecha dentro de la Demanda Ejecutiva de Alimentos Proceso Radicado numero 540013 160002 2022 0031100
<b>Fecha Envío</b>	2023-05-23 17:28
<b>Estado Actual</b>	Acuse de recibo

### Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2023/05/23 17:30:09	<b>Tiempo de firmado:</b> May 23 22:30:09 2023 GMT <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo	2023/05/23 17:30:12	May 23 17:30:12 cl-t205-282cl postfix/smtp[28217]: 386D01248815: to=<yepes070318@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.COM[172.217.192.26]: 25, delay=3.5, delays=0.12/0/1.4/2, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1684881012 di9-20020a0568303a0900b006adc2a00339si4890425otb.256 - gsmtpt)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

**Importante:** En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo



## Contenido del Mensaje

**Notificación al Demandado de la liquidación de deuda actualizada a la fecha dentro de la Demanda Ejecutiva de Alimentos Proceso Radicado número 540013 160002 2022 0031100**

---

San José de Cúcuta 23 de mayo de 2023

Señor

**EDINSON ANDRÉS YEPES CASTELLANOS**

yepes070318@gmail.com

edinson.yepes2935@correo.policia.gov.co

DEMANDA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: LUDY ZULAY ROLÓN CALVO  
DEMANDADO: EDINSON ANDRÉS YEPES CASTELLANOS  
NNA: DILAN SANTIAGO YEPES ROLÓN  
RADICADO: 540013 160002 **2022 0031100**

MARTA BARRIOS defensora de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adscrita a los Juzgados 5 de Familia de Distrito Judicial correo electrónico: martha.barrios@icbf.gov.co obrando en interés superior del NNA DILAN SANTIAGO YEPES ROLÓN, por solicitud de su progenitora, LUDY ZULAY ROLÓN CALVO, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.090.459.173 expedida en Cúcuta Norte de Santander, domiciliada en la ciudad de Cúcuta y residenciada en la avenida 46 - Manzana 15 Lote, 7 barrio Antonia Santos - Sabana Verde - Cúcuta, numero celular 3214688459 correo electrónico rolonludy@gmail.com quien reside con su hijo menor en la dirección ya referida avenida 46 - Manzana 15 Lote, 7 barrio Antonia Santos - Sabana Verde – Cúcuta con todo respeto me permito remitirle la liquidación actualizada aportada por la señora demandante para su conocimiento y fines legales pertinentes dentro del proceso de la referencia.

Realizo la notificación conforme en el artículo 291 del C.P.G y la modificación que realizo la ley 2213 del 13 de junio de 2022, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho artículo 8, transcurridos dos días hábiles de este envío, usted queda notificado de la liquidación



actualizada aportada por la señora demandante LUDY ZULAY ROLÓN CALVO dentro del proceso de la referencia y sus términos comenzaran a correr al día siguiente de la notificación, indicándole lo siguiente:

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje.

El término para presentar excepciones y contradecir esta liquidación empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, y para que, por intermedio de su abogado, conteste, aporte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, enviando toda la documentación, al Correo del Juzgado Segundo de Familia en Oralidad de Cúcuta, el cual cuenta con el siguiente Correo electrónico: [jfamcu2@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jfamcu2@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Se adjunta copia de la liquidación actualizada y presentada por la señora demandante, surtiéndose así, el correspondiente traslado de la liquidación para un total de (07 folios).

Para el ejercicio del derecho de defensa puede hacerlo a través del correo electrónico institucional: [jfamcu2@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jfamcu2@cendoj.ramajudicial.gov.co) en horario hábil, de lunes a viernes de 9:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 5:00 P.M.

Se le hace saber que de acuerdo con el artículo 3 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, cada memorial y actuación que se realice ante el Juzgado deberá enviárselo a todos los demás sujetos procesales, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado. por lo tanto, la contestación como todos los correos dirigidos al Juzgado deberá remitirlo a este correo: [jfamcucu2@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jfamcucu2@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Allego (01) archivo en PDF con un total de (07 folios).

Atentamente,

MARTA BARRIOS QUIJANO

Defensora de Familia ICBF

## Adjuntos

NOTIFICACION\_AL\_DDO\_DE\_LA\_LIQUIDACION\_ACTUALIZADA-OFICIO\_REMISORIO-  
\_EJECUTIVO\_ALIMENTOS\_LUDI\_ZULAY\_ROLON\_2022\_0031100.pdf

## Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es



**@-entrega**

**Acta de envío y entrega de correo electrónico**

posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

---





e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

### Resumen del mensaje

<b>Id Mensaje</b>	679642
<b>Emisor</b>	edsonaraque@hotmail.com
<b>Destinatario</b>	edinson.yepes2935@correo.policia.gov.co - EDINSON ANDRÉS YEPES CASTELLANOS
<b>Asunto</b>	Notificacion al Demandado de la liquidacion de deuda actualizada a la fecha dentro de la Demanda Ejecutiva de Alimentos Proceso Radicado numero 540013 160002 2022 0031100
<b>Fecha Envío</b>	2023-05-23 17:28
<b>Estado Actual</b>	Acuse de recibo

### Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2023 /05/23 17:30:11	<b>Tiempo de firmado:</b> May 23 22:30:11 2023 GMT <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo	2023 /05/23 17:30:12	May 23 17:30:12 cl-t205-282cl postfix/smtp[18854]: 46E59124880B: to=<edir yepes2935@correo.policia.gov.co>, relay=correo-policia-gov-co.mail.protecti outlook.com[104.47.56.110]:25, delay=1, delays=0.16/0/0.26/0.58, dsn=2.6.0 status=sent (250 2.6.0 <710c77fcd98f21b891d00787cffd8721e07a38f4eed19cb536e3d57e09d19c0! entrega.co> [InternalId=30751965855623, Hostname=CY8PR11MB6867. namprd11.prod.outlook.com] 51422 bytes in 0.052, 953.599 KB/sec Queued for delivery)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

**Importante:** En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo



## Contenido del Mensaje

**Notificación al Demandado de la liquidación de deuda actualizada a la fecha dentro de la Demanda Ejecutiva de Alimentos Proceso Radicado número 540013 160002 2022 0031100**

---

San José de Cúcuta 23 de mayo de 2023

Señor

**EDINSON ANDRÉS YEPES CASTELLANOS**

yepes070318@gmail.com

edinson.yepes2935@correo.policia.gov.co

DEMANDA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: LUDY ZULAY ROLÓN CALVO  
DEMANDADO: EDINSON ANDRÉS YEPES CASTELLANOS  
NNA: DILAN SANTIAGO YEPES ROLÓN  
RADICADO: 540013 160002 **2022 0031100**

MARTA BARRIOS defensora de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adscrita a los Juzgados 5 de Familia de Distrito Judicial correo electrónico: martha.barrios@icbf.gov.co obrando en interés superior del NNA DILAN SANTIAGO YEPES ROLÓN, por solicitud de su progenitora, LUDY ZULAY ROLÓN CALVO, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.090.459.173 expedida en Cúcuta Norte de Santander, domiciliada en la ciudad de Cúcuta y residenciada en la avenida 46 - Manzana 15 Lote, 7 barrio Antonia Santos - Sabana Verde - Cúcuta, numero celular 3214688459 correo electrónico rolonludy@gmail.com quien reside con su hijo menor en la dirección ya referida avenida 46 - Manzana 15 Lote, 7 barrio Antonia Santos - Sabana Verde – Cúcuta con todo respeto me permito remitirle la liquidación actualizada aportada por la señora demandante para su conocimiento y fines legales pertinentes dentro del proceso de la referencia.

Realizo la notificación conforme en el artículo 291 del C.P.G y la modificación que realizo la ley 2213 del 13 de junio de 2022, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho artículo 8, transcurridos dos días hábiles de este envío, usted queda notificado de la liquidación



actualizada aportada por la señora demandante LUDY ZULAY ROLÓN CALVO dentro del proceso de la referencia y sus términos comenzaran a correr al día siguiente de la notificación, indicándole lo siguiente:

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje.

El término para presentar excepciones y contradecir esta liquidación empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, y para que, por intermedio de su abogado, conteste, aporte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, enviando toda la documentación, al Correo del Juzgado Segundo de Familia en Oralidad de Cúcuta, el cual cuenta con el siguiente Correo electrónico: [jfamcu2@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jfamcu2@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Se adjunta copia de la liquidación actualizada y presentada por la señora demandante, surtiéndose así, el correspondiente traslado de la liquidación para un total de (07 folios).

Para el ejercicio del derecho de defensa puede hacerlo a través del correo electrónico institucional: [jfamcu2@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jfamcu2@cendoj.ramajudicial.gov.co) en horario hábil, de lunes a viernes de 9:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 5:00 P.M.

Se le hace saber que de acuerdo con el artículo 3 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, cada memorial y actuación que se realice ante el Juzgado deberá enviárselo a todos los demás sujetos procesales, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado. por lo tanto, la contestación como todos los correos dirigidos al Juzgado deberá remitirlo a este correo: [jfamcucu2@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jfamcucu2@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Allego (01) archivo en PDF con un total de (07 folios).

Atentamente,

MARTA BARRIOS QUIJANO

Defensora de Familia ICBF

## Adjuntos

NOTIFICACION\_AL\_DDO\_DE\_LA\_LIQUIDACION\_ACTUALIZADA-OFICIO\_REMISORIO-  
\_EJECUTIVO\_ALIMENTOS\_LUDI\_ZULAY\_ROLON\_2022\_0031100.pdf

## Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es



**@-entrega**

**Acta de envío y entrega de correo electrónico**

posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

---

